**COMUNICADO DE PRENSA**

**Santiago, 15 de abril de 2019**

**Superintendencia perfecciona procedimiento de autoexclusión voluntaria de jugadores de casinos**

* ***A contar de la entrada en vigencia de la circular, los casinos deberán requerir la cédula de identidad de todos sus clientes y contarán con facultades para impedir el ingreso de jugadores autoexcluidos.***

El día sábado recién pasado fue publicado en el Diario Oficial el extracto de la Circular N° 102, que imparte instrucciones sobre los procedimientos que las sociedades operadoras y concesionarias de casinos municipales deben implementar para permitir la autoexclusión voluntaria de los jugadores a las salas de juego de sus casinos de juego.

La nueva circular, que entrará en vigencia 120 días corridos después de esta publicación y que deroga la Circular N° 44, que actualmente regula esta materia, establece que la autoexclusión voluntaria que se suscriba tendrá validez respecto de todas las salas de juego de los casinos de juego del país y no solo respecto del casino de juego donde se presenta el formulario de autoexclusión, como ocurre hasta ahora.

Además, los casinos de juego están facultados para impedir la entrada del autoexcluido, para lo cual deberán controlar su ingreso, debiendo requerir la cédula de identidad de cada una de las personas que asistan a dicho recinto, contrastando el RUN de la respectiva persona con la Base de Datos de autoexcluidos a nivel nacional, que la Superintendencia proveerá.

Las personas que deseen autoexcluirse voluntariamente de las salas de juego de los casinos de juego podrán hacerlo de cuatro maneras:

1. En línea mediante clave única obtenida ante al Registro civil.

2. A través del sitio web de la Superintendencia.

3. De manera presencial ante cualquier casino del país o ante esta Superintendencia.

4. A través de una carta certificada ante esta Superintendencia, conforme al Formulario único de Autoexclusión Voluntaria, elaborado por este organismo.

Una vez suscrito el Formulario Único de Autoexclusión y mientras ésta se encuentre vigente, las sociedades operadoras y concesionarias de casinos municipales deberán proceder al bloqueo de tarjetas de juego y/o fidelización en un plazo de dos días hábiles, contados desde la recepción del formulario. Asimismo, deberán brindar una charla a todo autoexcluido que lo solicite o que sea detectado intentando ingresar a la sala de juego, con relación al Juego Responsable y los efectos que una práctica no adecuada del juego puede producir.

Esta iniciativa, se suma a la campaña educativa en el juego responsable “*No juegues con el juego: Si deja de ser entretenido ya no es juego*”, que lanzó el organismo en enero pasado y que se encuentra disponible en el sitio web institucional.

La Superintendenta de Casinos de Juego, Vivien Villagrán, explicó que ambas iniciativas se enmarcan en la misión institucional que es promover el desarrollo sustentable de la industria mediante el juego responsable, legal y transparente, contribuyendo al desarrollo regional. “*Creo que podemos mejorar en esta materia y avanzar en un acuerdo ético con la industria. Sabemos que es una preocupación de los operadores, y por ello veo una oportunidad de instalar claramente un mensaje hacia quienes concurren a los casinos: una invitación a compartir y jugar apelando a lo lúdico, más que a la probabilidad de ganancia.*”, señaló.